

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimada señora:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 042-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 2 de junio del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 001-042-2020

RESULTANDO QUE:

- I. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 (NI-03295-2020), el MICITT hace referencia al oficio DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual se remitió la lista de los centros educativos a ser considerados para el financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en el marco del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario. Señalando adicionalmente que el MEP asignó 2269 centros educativos a ser desarrollados con recursos de Fonatel, así como la inclusión de 125 centros educativos adicionales, para un total de 2394, considerados para la Red Educativa del Bicentenario.
- II. Que en fechas 17 de marzo de 2020, se sostuvo una sesión, de trabajo en SUTEL referente a la atención del oficio MICITT-DVT-OF-097-2020. En esta sesión de trabajo participaron Gilbert Camacho Miembro del Consejo de la SUTEL, Adrian Mazón Director a.i. de la Dirección General de Fonatel, Mercedes Valle y Natalia Salazar Asesoras del Consejo de la SUTEL. El objetivo de la sesión fue valorar y verificar el listado de los Centros Educativos asignados a Fonatel de parte del MEP.
- III. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-100-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 (NI-03366-2020), el MICITT indicó lo siguiente:

“(…)

1. Sobre la atención de los Centros Educativos

Mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2020 de fecha 07 de enero de 2020 y N° MICITT-DVT-OF-078-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, se envió y reiteró la consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) referida a lo manifestado en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. El MEP mediante oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, brinda respuesta remitiendo la distribución de los centros educativos que se solicitan sean considerados para financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

con la Fundación Omar Dengo respectivamente, en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario. La información ha sido notificada a su representada mediante oficio N° MICITT-DVTOF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 con la base de datos de la totalidad de centros educativos, con el fin de que SUTEL realice los análisis respectivos.

En cuanto a los centros educativos ubicados en Los Chiles y Guatuso, el MEP en su oficio indica que: “En el caso de los 120 centros educativos que actualmente se benefician del Programa 1 en Zona Norte con el operador Telefónica, y para los cuales el MICITT nos comunicó que no podrá ser prorrogado su contrato (MICITT-DVT-OF-010-2020), le informo que 81 de los 120 quedaron asignados al proyecto con la Fundación Omar Dengo, mientras que las restantes 39 forman parte de los 125 centros educativos que solicitaremos sean incluidos en el proyecto con FONATEL (...).”

Por ello, se consideran aclaradas las manifestaciones esbozadas por el MEP en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. Asimismo, haremos de conocimiento del MEP lo manifestado por su representada en cuanto a que: (...) Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, el cual es un proyecto que a la fecha está en proceso de definición de su alcance, lo que hace prematuro referenciarlo como la solución de conexión de estos CPSP mientras el proyecto se lleva a cabo. (...).”

*En caso de requerir alguna aclaración adicional, agradecemos se nos indique.
(...).”*

IV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 (NI-03494-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

“(...)

Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:

- 1. Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.*
- 2. Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.*
- 3. Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea por que existe capacidad suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.*
- 4. Realizar un análisis financiero que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP. Considerar como parte del*

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.

(...).”

- V. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 (NI-03524-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

“(...)

1. Sobre la definición de la política pública y modificación del PNDT

Esta Rectoría ha manifestado en las distintas mesas de trabajo con la SUTEL que se coincide en la necesidad de realizar modificaciones a la meta Red de Banda Ancha Solidaria, contenida en dicho instrumento, en cuanto a los plazos, responsables y el perfil y plan de acción de la meta; pero también se ha manifestado de forma reiterada que para ello se requiere definir una serie de aspectos previo a su modificación y, precisamente ese es el criterio de la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL, cuando en la disposición conjunta 4.1 inciso a) indica lo siguiente:

*“4.1 a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención.(por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). **Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos**, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. **Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT.**” El resaltado no es del original.*

De lo anterior se concluye que el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDT, requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una serie de aspectos, por ello, en las mesas de trabajo para la construcción del proyecto de la Red Educativa se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda. De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021.

(...)

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

Finalmente se requiere de forma puntual que su representada comunique a esta Rectoría si con los recursos de FONATEL es viable, legal, técnica y económicamente, financiar todos los componentes de la Red Educativa para los 2134 Centros Educativos identificados por el Ministerio de Educación Pública e incluidos en el archivo de Excel adjunto.

(...)"

- VI. Que mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 de fecha 7 de abril de 2020, la DGF remitió al Fideicomiso los oficios MICITT-DVT-OF-105-2020 y 01590-SUTEL-DGF-2020 para que fueran atendidas las observaciones relacionadas con el estudio de aumento de velocidad, ligado para el Proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.
- VII. Que la Unidad de Gestión 1 sostuvo sesiones de trabajo con la DGF los días 04 y 06 de marzo de 2020, y 28 de abril de 2020 para así atender las observaciones planteadas por la SUTEL y el MICITT al documento FID-0534-2020 remitido mediante acuerdo 010-013-2020 de fecha 13 de febrero de 2020.
- VIII. Que mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha 14 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

"(...)

Aumento de velocidades

De conformidad con lo establecido en el PNDT 2015-2021, el MICITT actualizó el "Lineamientos Pilar Inclusión Digital", que rige desde el 15 de enero de 2019, se indicó.

"... revisar las velocidades de conexión para los programas de Acceso y Servicio Universal cada 18 meses, se procede con la actualización de los Lineamientos de Inclusión Digital que incorpora el ajuste de los mínimos de ancho de banda que deben ser considerados para los programas financiados con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones FONATEL, según la recomendación del informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018 / MICITT-DEMT-INF-009-2018 "Análisis para la redefinición de velocidad de acceso y servicio universal del PNDT 2015-2021". Asimismo, en aquellos apartados del PNDT 2015-2021 que hagan referencia a las velocidades de acceso y servicio universal, deberá leerse lo estipulado en esta actualización".

Esta Superintendencia en acatamiento de la política pública procedió a realizar la reserva de los fondos que permita cubrir dicho aumento de velocidad, pues no hay a la fecha disposición contraria. Adicionalmente, hemos atendido las convocatorias para la mesa de trabajo conjunto que tienen el propósito de valorar "posibles" ajuste de metas del PNDT y aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra disposición de retomarlas. También, estamos a la espera de los resultados de la mesa de trabajo con el MEP, dónde se definirá el proyecto de red educativa y lo que resuelva la Rectoría sobre las propuestas de ajuste metas presentadas por la SUTEL.

Tomando en consideración lo anterior, tenemos que mediante oficio FID-0534-2020 del 10 febrero de 2020, el Fideicomiso atendió la instrucción del Consejo de SUTEL remitida

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

mediante acuerdo 004-077-2019 del 27 de noviembre de 2019, con un primer estudio de aumento de velocidades para los proyectos del Programa Comunidades Conectadas (Programa 1), considerando aspectos financieros, legales y técnicos a tomarse en cuenta.

La SUTEL analizó dicha propuesta y remitió el oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 con fecha del 21 de febrero 2020 con observaciones al informe FID-0534-2020, el cual se está a la espera de la respuesta del fideicomiso. Asimismo, se remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 con las observaciones realizadas por su dependencia para su análisis. Una vez que se cuente con el estudio revisado se informará al MICITT para evaluar y continuar con las sesiones de trabajo de este tema.

(...)

3. El desglose de recursos estimados para los eventuales incrementos de metas que se encuentran en valoración, es decir:

- a. Incremento de velocidades, a partir de las recomendaciones de esta Rectoría de revalorar el cálculo propuesto de US \$160 millones.*
- b. Programa Hogares Conectados en 60 familias.*
- c. Programa Centros Públicos Equipados en 12.242 dispositivos*
- d. Programa Espacios Públicos Conectados en 172 ZII.*
- e. Propuesta de brindar subsidio a PYMES ante la emergencia del COVID-19.*

Asimismo, agradecemos se nos indiquen todos los supuestos con los cuales se realizan los cálculos, en aras que esta Rectoría pueda valorar las alternativas y definir a partir de información oportuna la política pública.

Respuesta:

Es importante hacer notar que el incremento de velocidades ya fue instruido por el MICITT (oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero de 2019) e incorporado a la política pública. Es así como, Sutel ya ejecutó este aumento de velocidades para el programa Hogares Conectados y para el Programa Comunidades Conectadas se están completando los estudios para su ejecución.

En el anexo adjunto se brinda el detalle de las estimaciones y los supuestos para cada una de ellas. Es importante indicar que lo resaltado en color amarillo corresponde a los posibles ajustes que se podría plantear en las metas del PNDD, según lo acordado en la mesa de trabajo con su dependencia, a excepción del aumento de velocidades del Programa Comunidades Conectadas, la cual se encuentra en proceso de validación para su aplicación; sin embargo, se resaltó en color para su visualización en el ejercicio. Para el caso de la propuesta presentada a la Rectoría para brindar un subsidio a las PYMES ante la emergencia del COVID-19, se resalta también en color amarillo, con incidencia únicamente en el flujo de recursos en el periodo presupuestario 2020, para su consideración.

(...)"

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

- IX. Que mediante oficio 03435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

“(...)

1. *Sobre el aumento de las velocidades, agradecemos nos indiquen el plazo otorgado al Fideicomiso para la presentación del reporte.*

Respuesta:

Con el finde de contextualizar su consulta, consideramos importante primero hacer referencia al oficio 01279-SUTEL-CS-2020 del 12 de febrero de 2020, mediante el cual se remitió al MICITT el primer informe técnico para el aumento de velocidades instruido por el MICITT.

Sobre este informe, la SUTEL remitió al Fideicomiso y a la Unidad de gestión respectiva las observaciones y solicitudes ajuste, mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 del 21 de febrero de 2020 y más recientemente, mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 del 7 de abril de 2020, se remitieron las observaciones que el viceministerio solicitó aclarar mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020.

Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.

(...).”

- X. Que mediante oficio 03708-SUTEL-DGF-2020 de fecha 29 de abril de 2020, la DGF solicitó lo siguiente al Fideicomiso:

“(...)

Como es de su conocimiento, la Sutel, con el apoyo de las Unidades de Gestión 1 y 3, han colaborado en los últimos meses en las mesas de trabajo del proyecto de red educativa que impulsa el Ministerio de Educación Pública (MEP). Esto se suma al trabajo de aumento de velocidades que fue instruido por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-16-2019, para aumentar los anchos de banda provistos a los CPSP.

En el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 adjunto, el MICITT solicita se analice la posibilidad de conectar centros educativos tanto con el Programa Comunidades Conectadas, como con el Programa Espacios Públicos Conectados. Por lo tanto, en seguimiento al oficio 03063-2020, agradezco su amable colaboración para remitir en el plazo de 3 días hábiles, la propuesta revisada del aumento de velocidades por parte de la UG1, que contemple las observaciones realizadas por la Sutel mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 y las planteadas por el MICITT, así como la propuesta de la UG3 a lo indicado en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 y los discutido en las mesas de trabajo sobre red educativa

(...).”

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

- XI. Que mediante oficio FID-1684-2020 de fecha 4 de mayo de 2020 (NI-05638-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 03708-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 271 centros educativos del total de 2269 centros propuestos por el MEP como ampliación del Programa Espacios Públicos Conectados.
- XII. Que mediante oficio 04003-SUTEL-SCS-2020, se comunicó el acuerdo 005-036-2020 de la sesión ordinaria 036-2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante el cual el Consejo de la SUTEL señaló lo siguiente en su Resuelve Sexto:

“(…)

SEXTO. Reiterar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones la urgencia de convocar a las mesas de trabajo para dar seguimiento a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.

(…)”.

- XIII. Que mediante oficio FID-1866-2020 de fecha 15 de mayo de 2020 (NI-06246-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 1 al oficio 03063-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 22691 centros educativos, así como la valoración de los 125 centros adicionales requeridos por el MEP.
- XIV. Que mediante oficio 04297-SUTEL-CS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

“(…)

En seguimiento al oficio 3435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020 que da respuesta -al oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se solicitó a esta Superintendencia una actualización de los centros educativos propuesto por el MEP y la FOD para ser atendidos con recursos de FONATEL y el oficio MICITT-DVT-105-2020 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se remitieron observaciones al informe de aumento de velocidades², y la solicitud para que se analizara la posibilidad de desarrollar el Proyecto Red Educativa del Bicentenario a partir de los proyectos del Programa 1 y Programa 4, es importante señalar de previo que en el oficio 03435-SUTEL-DGF-2020 del 21 de abril de 2020 se había señalado sobre este tema:

“Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.”

¹ Los 2269 comprende la totalidad de CE remitidos por el MEP para análisis. De estos, 271 CE se plantean atender por medio del Programa 4. Adicionalmente, se analizaron 125 CE requeridos por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020.

² Estudio enviado mediante oficio 01279-SUTEL-CS-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

Por lo anterior, se informa que, el recién pasado viernes 16 de mayo del 2020, se ha completado por parte del Fideicomiso y las Unidades de Gestión de los programas 1 y 4, la información solicitada.

A partir de tales insumos, la Dirección General de Fonatel (DGF) inició el día de hoy, el análisis respectivo, y en los próximos días estarán presentado al Consejo un informe integral que permita atender sus solicitudes de; una aproximación de infraestructura requerida, plazos para la ejecución, costos y viabilidad legal, de manera que podamos contar con una propuesta; técnicamente viable y factible jurídica y financiera.

(...)”.

XV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-208-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 (NI-06500-2020), el MICITT señaló que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 remitió a la SUTEL la información requerida para efectuar el análisis de la viabilidad legal, técnica y económica de financiar con recursos de Fonatel los componentes del proyecto de Red Educativa.

XVI. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-233-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 (NI-06699-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

“(...)”

Para la atención de la modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones hemos solicitado a su representanda las respuestas a nuestros oficios sobre la propuesta de Red Educativa del Bicentenario, remitida a SUTEL mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, así como la atención de todas las consultas elaboradas por SUTEL, y siendo que según el oficio N° 04297-SUTEL-CSC-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, nos han indicado que la Dirección General de Fonatel (DGF) se encuentra analizando el informe elaborado por las unidades de gestión y en los próximos días estarán presentando al Consejo un informe integral con la viabilidad técnica, jurídica y financiera, no omito reiterar que esta información es fundamental para realizar el análisis de la modificación al PNDT, por lo que siendo que su representanda aún no cuenta con los análisis, solicito su venia para solicitar una extensión de plazo para el cumplimiento conjunto de la disposición.

(...)”.

XVII. Que, las Unidades de Gestión 1 y 3 atendieron las observaciones remitidas mediante oficios 01590-SUTEL-DGF-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, los días 4 y 15 de mayo del presente año.

XVIII. Que por medio del oficio 04753-SUTEL-CS-2020 del 29 de mayo de 2020, se procede a atender lo dispuesto en el acuerdo 005-017-2020, la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, así como brindar respuesta a los oficios MICITT-DVT-OF-097-2020, MICITT-DVT-OF-100-2020, MICITT-DVT-OF-105-2020, MICITT-DVT-OF-108-2020, MICITT-DVT-OF-208-2020 y MICITT-DVT-OF-233-2020, de fechas 16, 17, 18, 19 de marzo de 2020, 20 y 25 de mayo de 2020 respectivamente, referente al informe integral con el análisis de la factibilidad legal, técnica, financiera y operativa para atender por medio de los Programas 1 y 4 lo requerido respecto al proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Disposición 4.3 del citado informe de la CGR, requería para el programa 5 denominado Banda Ancha Solidaria lo siguiente:
- a. Analizar de la vigencia de la meta relacionada al citado programa 5.
 - b. Diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances.
 - c. Definir si prevalecen los términos actuales o reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF.
- b) Al respecto del proceso de diagnóstico, la CGR en el inciso a) de la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 señala lo siguiente:
- “(…)
- a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT*
- (…)” (Lo resaltos no corresponde al original).
- c) Asimismo, la Rectoría en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020, detallado en el punto 1.5 del presente informe, hace referencia igualmente al inciso a) de la citada Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR, indicando que resultado necesario entonces para un proceso de diagnóstico el aporte de insumos que permitan contar con el conocimiento suficiente y oportuno para poder así formular metas y proyectos, siendo el diagnóstico el requisito necesario para poder incorporar nuevas metas en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.
- d) El MICITT, en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020, establece que “el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDT, requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una serie de aspectos, por ello, (...) se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda. De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021”.
- e) Así las cosas, el proceso de diagnóstico se considera un esfuerzo que debe ser efectuado en conjunto por parte del MICITT y la SUTEL, tomando en cuenta las competencias de cada institución, el MICITT en su rol de definición de política pública, encargado de elaborar y fiscalizar el cumplimiento de las metas

establecidas en el PNDT, y la SUTEL en su rol de ente técnico encargado del aporte de insumos estableciendo la factibilidad técnica, legal, financiera y operativa de desarrollar con recursos de Fonatel el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, entendiendo el aporte de estos insumos como la atención a los aspectos señalados por la Rectoría en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020. En cuanto al alcance del proyecto, resulta importante señalar que este fue delimitado por el Ministerio de Educación Pública, al asignar a Fonatel la atención de un total de 2269 centros educativos, con la inclusión de 125 centros adicionales para su valoración, para un total global de 2394 centros educativos por atender.

- f) Se debe destacar que la SUTEL ha apoyado al MEP y a MICITT, participando en reuniones, asignando recursos de la Dirección y de las Unidades de Gestión, aportando insumos y elaborando estudios, aún sin contar con una meta establecida en el PNDT para el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, y sin haber sido tampoco incluida en los convenios que han sido suscritos para este proyecto. Entendiendo lo anterior, como una limitante el proceso como tal del diagnóstico, y la imposibilidad de poder definir metas sin antes contar con la valoración técnica del análisis de factibilidad que la SUTEL debe aportar.
- g) La Sutel ha trabajado de la mano con el Fideicomiso y la Unidad de Gestión 1, en la remisión de la propuesta de aumento de velocidad del Programa 1, la cual va ligada al análisis del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario. La propuesta pasó por una serie de ajustes requeridos por el MICITT, así como la misma Dirección General. A la fecha, el Fideicomiso remitió el análisis efectuado por ambas unidades de gestión con la incorporación de las observaciones efectuadas. Asimismo, el Consejo de la SUTEL ha brindado su apoyo a partir de la emisión de acuerdos oportunos para el aporte de información fundamental para la consolidación de los elementos de análisis requeridos para el proyecto denominado Red Educativa Bicentenario, así como mediante la asignación de un (1) miembro permanente en las mesas de trabajo y grupo ad hoc conformado para el seguimiento al citado proyecto.
- h) Con la finalidad de poder efectuar el aporte de los insumos requeridos por el MICITT para el proceso de diagnóstico del Programa 5, el equipo de trabajo asignado mediante acuerdo 005-017-2020, rinde mediante oficio 04753-SUTEL-DGF-2020 del 29 de mayo de 2020 el informe integral que consolida las propuestas técnicas remitidas por las Unidades de Gestión 1 y 3, para que así la Rectoría pueda efectuar el análisis respectivo y posterior ajuste de metas del PNDT vigente.
- i) Que dicho informe 04753-SUTEL-DGF-2020 del 29 de mayo de 2020 concluye que:

“(…)

1.1 *A partir del presente informe se aportan los insumos necesarios para de forma conjunta con el MICITT contribuir en el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el MEP denominada Red Educativa del Bicentenario, facultando así a la Rectoría a poder efectuar el análisis pertinente de cara a concluir el proceso de diagnóstico de esta necesidad, así como valorar la permanencia del Programa 5, las metas propuestas y su posible replanteamiento.*

1.2 *A la fecha el Consejo de la SUTEL, la Dirección General de Fonatel, el Fideicomiso y sus Unidades de Gestión han destinado recurso humano, y financiero para apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, como apoyo al MEP y a la Rectoría, aún sin contarse con una meta específica en el PNDT vigente.*

- 1.3** A partir del presente análisis integral se establece la factibilidad legal, técnica, financiera y operativa de atender la propuesta de Centros Educativos señalados por el MEP. Esto incluiría la alternativa de inversión que hace uso más eficiente de los recursos económicos del Fonatel.
- 1.4** El presente análisis valora la atención de los 125 Centros Educativos adicionales incorporados por el MEP para ser atendidos por medio de recursos de Fonatel. No obstante, únicamente se contemplaría la atención de 103 de estos Centros, al haber 22 de ellos que se encuentran en distritos no incluidos dentro de proyectos vigentes de Fonatel.
- 1.5** A partir de la información contenida en el presente informe se darían por atendidas las notas MICITT-DVT-OF-097-2020, MICITT-DVT-OF-100-2020, MICITT-DVT-OF-105-2020, MICITT-DVT-OF-108-2020, MICITT-DVT-OF-208-2020 y MICITT-DVT-OF-233-2020, de fechas 16, 17, 18, 19 de marzo de 2020, 20 y 25 de mayo de 2020 respectivamente.
- 1.6** A partir del análisis integral efectuado, la necesidad planteada por el MEP denominada Red Educativa del Bicentenario puede ser atendida por medio del Programa 1 y 4, considerándose oportuno valorar por parte de la Rectoría la necesidad de mantener activo el Programa 5: Banda Ancha Solidaria.
- 1.7** En caso de considerar la Rectoría la recomendación del aprovechamiento de los Programas 1 y 4 para atender el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario resulta imprescindible el aumento del presupuesto del Programa Comunidades Conectadas para atender el aumento de velocidades y las redes internas. Asimismo, se requeriría establecer una meta adicional de 271 centros educativos para el programa Espacios Públicos Conectados y el respectivo aumento de presupuesto.
- 1.8** En la tabla 11 a continuación se detalla un resumen de la propuesta preliminar integral, construida a partir de los informes brindados por el Fideicomiso y ambas Unidades de Gestión:

Tabla 1 Resumen de la propuesta preliminar integral para atender el requerimiento del Proyecto Red Educativa del Bicentenario

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
Alcance	<p>Escenario 1: Atención de los 2269 Centros Educativos por medio del Programa 1 y 103 Centros del total de 125 requeridos adicionalmente por el MEP. Total, global de 2372 Centros Educativos.</p> <p>Escenario 2: Atención de 1971 Centros Educativos por medio del Programa 1, excluyendo 298 Centros con requerimiento de velocidad de 100/100Mbps y a una distancia igual o menor</p>	<p>Complemento del Escenario 2 de Programa 1: Atención de 271 Centros Educativos</p>

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
	de 1.1 kilómetros del Punto de Acceso implementado para el proyecto del Programa 4. Adicionalmente se atenderían 103 Centros del total de 125 requeridos de forma complementaria por el MEP. Total, global de 2074 Centros Educativos.	
Factibilidad Técnica	<p>A nivel de planta externa: -Se plantea el aumento de las velocidades de los CPSP, específicamente Centros Educativos a rangos de 15/10Mbps, 40/18Mbps, 80/50 Mbps y 100/100Mbps. -Las velocidades serían alcanzadas a partir de la actualización tecnológica de las soluciones desplegadas para el Programa 1, pasando de LTE a LTE Advanced (4.5G). -Se requiere de la actualización de las radiobases ya desplegadas en el marco del Programa 1, así como la instalación de radiobases adicionales para reforzar y mejorar la cobertura</p> <p>A nivel de planta interna: -Para la implementación de la red interna de los Centros Educativos se propone: a. Colocar 1 Punto de acceso por cada 2 aulas. b. Centros Educativos de 1 o 2 aulas serían cubierto con el CPE instalado por el operador. c. Centros Educativos con una cantidad igual o menor a 3 puntos de acceso, contarán con la instalación de un switch. d. Centros Educativos con una cantidad igual o mayor a 4 puntos de acceso, contarán con una instalación de un switch administrable. e. Centros Educativos con requerimientos de velocidad de "100/100" contarán con un switch administrable y habilitado para conexión de enlaces de fibra óptica. f. Se instalará una red de cableado estructurado cuando se instalen puntos de acceso.</p>	<p>A nivel de planta externa: Interconexión de los Centros Educativos a la red de fibra óptica desplegada para el Programa 4.</p> <p>A nivel de planta interna: - Puntos de acceso de cobertura para interiores según estándar IEEE 802.11.ax, con capacidad para 100 sesiones simultáneas. - Priorizar la cobertura en aulas y espacios internos administrativos. - La conexión interna se realizará por medio de redes de tecnología inalámbrica WiFi. - Instalación de un gabinete y un LAN switch para la conexión vía fibra óptica y a través de cableado UTP para interconectar los APs. - Se aplicarán las políticas de seguridad y gestión de contenido establecidas en el Programa 4, de igual manera se valora incluir políticas complementarias que el MEP considere.</p>
Factibilidad Financiera	<p>Escenario 1: -Aumento de velocidad, adecuación de radiobases a 4.5G, instalación de nuevos sitios, servicio para atender 2269 Centros Educativos + costo de servicios + red interna de 724 Centros: US \$119 769 602.20 Nota: Para los Centros Educativos ubicados en distritos de los Proyectos de Región Central no se incluye el monto</p>	<p>Costo Total periodo 5 años: US \$24 104 152.8</p> <p>Este costo es complementario al Costo 3 y 4 de los escenarios</p>

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
	<p>correspondiente a inversión inicial.</p> <p>Escenario 2: -Aumento de velocidad, adecuación de radiobases a 4.5G, instalación de nuevos sitios, servicio para atender 1971 Centros Educativos + costo de servicios + red interna de 473 Centros: US \$116 343 602.00 Nota: Para los Centros Educativos ubicados en distritos de los Proyectos de Región Central no se incluye el monto correspondiente a inversión inicial.</p> <p>Respecto a los 125 Centros adicionales por atender: Escenario 3: -Costo servicio 125 CE periodo de 5 años + red interna: US \$3 653 900.00.</p> <p>Escenario 4: -Costo servicio 103 CE periodo 5 años + red interna: US \$2 956 588.88.</p> <p>Costo Total periodo 5 años: 1. Costo 1 = Escenario 1 + Escenario 3: US \$123 423 502.00 2. Costo 2 = Escenario 1 + Escenario 4: US \$122 726 191.08 3. Costo 3 = Escenario 2 + Escenario 3: US \$119 997 502.20 4. Costo 4 = Escenario 2 + Escenario 4: US \$119 300 190.88</p>	<p>financieros del Programa 1.</p>
<p>Factibilidad Legal</p>	<p>Escenario 1: -Subvención solicitada mayor a la previamente adjudicada: a. Solicitar permiso a la CGR para realizar una contratación directa con el contratista adjudicado inicialmente, por temas de eficiencia operativa, financiera y evitar subvenciones cruzadas. b. Desarrollar el aumento de velocidad por medio de Imposición de Obligaciones c. Realizar un nuevo concurso d. Contratación Directa e. Otros por evaluar bajo el marco legal de contratación administrativa y manual de compras.</p> <p>Escenario 2:</p>	<p>Los Centros Educativos encajan dentro de la denominada Zona 2 Espacios Públicos administrados por Instituciones del Gobierno del Programa 4, ante lo cual se debe ampliar el contrato de cada uno de los contratistas para incorporar al MEP, manteniendo las mismas condiciones del negocio anterior o superándolas.</p>

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
	<p>-Planteamiento de nuevo concurso dentro de cada proyecto, solicitando los servicios fijos para los CPSP, servicios móviles y velocidades a usuarios finales:</p> <p>a. En cuanto a las subvenciones cruzadas, la excepción se presentaría para los proyectos de Telefónica, los cuales están virtualmente cerrados.</p> <p>b. En cuanto a la disminución de ingresos, el contratista adjudicado deberá garantizar la autosostenibilidad financiera del proyecto una vez reciba el rubro correspondiente al CAPEX, ya que de lo contrario se tendrían 2 proyectos en la misma zona, con estado deficitario y prospección de subvención extendida por años. Ejemplo los proyectos adjudicados a Claro.</p> <p>c. En caso de adjudicación del mismo contratista, este podría efectuar un ajuste de tráfico que pueda permitirle mejorar el portafolio de productos y servicios, mejorando la oferta y por ende la demanda.</p> <p>Escenario 3:</p> <p>-Recaudo mensual de los servicios, con la tarifa de cada caso y el tiempo estimado de recuperación:</p> <p>a. Valorar los 3 posibles escenarios del análisis financiero: asignación de subvención, modelo de único pago por concepto de inversión y pagos mensuales de servicios y mantenimiento, y monto dijo mensual para atención de CE establecido por contratista.</p>	
Plazo de despliegue	4 años	2 años
Plazo de Operación	5 años	5 años

(...)"

A partir de los resultandos y considerandos que anteceden,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020 y se atiende lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, dentro de las competencia de la institución, y a partir del cual se presenta el informe integral de las propuestas remitidas de parte de la Unidad de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente, para el aumento de velocidades y apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

2 de junio de 2020
04847-SUTEL-SCS-2020

2. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin de aportar los insumos técnicos necesarios por parte de Sutel para contribuir con el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el Ministerio de Educación Pública y que a partir de este, se puedan validar las metas y proyectos planteados y modificarlas, dando así cumplimiento a la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
3. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020.
4. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, específicamente referente a la atención de la Disposición 4.3, a partir del aporte de los insumos técnicos necesarios para que el MICITT pueda proceder con la atención de la citada disposición en lo que corresponde a su ámbito de acción.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

C. Viceministro Edwin Estrada H., Contraloría General de la República, Señores Miembros del Consejo, Dirección General de Fonatel, Natalia Salazar

EXPEDIENTE: FOR-EXT-CGR-DFOE-001-00438-2020